

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



## **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-UE305EN/OEC  
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1518-2025-UGEL-LN-D**

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA

---



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA

---



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LORETO NAUTA  
 RUC N° : 20493304055  
 Domicilio legal : Calle Manuel Pacaya S/N Esquina con calle Marañon.  
 Teléfono: : -  
 Correo electrónico: : giankeving@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA.

ITEM	DETALLE	PLAZO
01 ITEMS	Servicios de Transporte de carga para la Distribución de materiales educativos didácticos y lectura (incluye recojo, estiba y desestiba, traslado y entrega de carga) Del Almacén de la UGEL-NAUTA, hasta las Instituciones Educativas Públicas del Nivel Inicial, primaria y secundaria y otras, de la zona Urbana y Rural comprendidos en la Provincia de Loreto-Nauta – Dotación 2025 – <b>NAUTA.</b>	15 DIAS CALENDARI OS
02 ITEMS	Servicios de Transporte de carga para la Distribución de materiales educativos didácticos y lectura (incluye recojo, estiba y desestiba, traslado y entrega de carga) Del Almacén de la UGEL-NAUTA, hasta las Instituciones Educativas Públicas del Nivel Inicial, primaria y secundaria y otras, de la zona Urbana y Rural comprendidos en la Provincia de Loreto-Nauta – Dotación 2025 – <b>PARINARI.</b>	15 DIAS CALENDARI OS
03 ITEMS	Servicios de Transporte de carga para la Distribución de materiales educativos didácticos y lectura (incluye recojo, estiba y desestiba, traslado y entrega de carga) Del Almacén de la UGEL-NAUTA, hasta las Instituciones Educativas Públicas del Nivel Inicial, primaria y secundaria y otras, de la zona Urbana y Rural comprendidos en la Provincia de Loreto-Nauta – Dotación 2025 – <b>TIGRE.</b>	15 DIAS CALENDARI OS
04 ITEMS	Servicios de Transporte de carga para la Distribución de materiales educativos didácticos y lectura (incluye recojo, estiba y desestiba, traslado y entrega de carga) Del Almacén de la UGEL-NAUTA, hasta las Instituciones Educativas Públicas del Nivel Inicial, primaria y secundaria y otras, de la zona Urbana y Rural comprendidos en la Provincia de Loreto-Nauta – Dotación 2025 – <b>TROMPETEROS.</b>	15 DIAS CALENDARI OS



CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA

05 ITEMS	Servicios de Transporte de carga para la Distribución de materiales educativos didácticos y lectura (incluye recojo, estiba y desestiba, traslado y entrega de carga) Del Almacén de la UGEL-NAUTA, hasta las Instituciones Educativas Públicas del Nivel Inicial, primaria y secundaria y otras, de la zona Urbana y Rural comprendidos en la Provincia de Loreto-Nauta – Dotación 2025 – <b>URARINAS-</b>	15 DIAS CALENDARI OS
-------------	---	-------------------------------

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el FORMATO N° 2: SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 0001-2025, de fecha 12 de marzo del 2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La Conformidad del Servicio, será emitida por el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Loreto Nauta, previo informe favorable del encargado del Área de Almacén del UGEL Loreto Nauta y del Área de Gestión Pedagógica.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente de emitidos las Pecosas en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2025.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo N.º 082-2019-del TUO de la Ley N.º 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S N.º 344-2018-EF y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



## **CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### **2.2. PRESENTACION DE OFERTAS**

La oferta será dirigida a la Unidad de Gestión Educativa Local Loreto Nauta, con atención a la Oficina de Abastecimiento y podrá ser obtenida por cualquier medio de comunicación, conforme lo establece el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso el postor opte por presentar su oferta vía electrónico, debe remitirla a la dirección electrónica [giankeving@gmail.com](mailto:giankeving@gmail.com) en la fecha señalada en el procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:

El asunto será: CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA

En caso el postor opte por presentar su oferta en forma presencial, debe presentar en Oficina de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Loreto Nauta”, sito en Manuel Pacaya N° 284 – Nauta, en el horario de atención de lunes a viernes de 7:00 am a 15:00pm, en un (01) sobre cerrado en original, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección y conforme al siguiente detalle:

Señores  
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LORETO NAUTA**  
MANUEL PACAYA 284 LORETO NAUTA  
Att: Oficina de Abastecimiento

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-UE305EN/OEC**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA.

**OFERTA**

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Las ofertas deben llevar la rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

## 2.3. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>2</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) Copia de Registro Nacional de Proveedores y Copia de Ficha Ruc.
- h) Copia de vigencia de poder del Representante Legal, cuando corresponda.
- i) El precio de la oferta en soles. **(Anexo N° 6).**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- j) Carta poder de representación para presentación de oferta, en caso de que el propietario sea una sociedad conyugal y uno de los cónyuges presente la oferta.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



adjuntar el Anexo N° 06, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

## **2.4. REVISION DE LA OFERTA**

Consistirá en la verificación de la documentación de presentación obligatoria consignada en el numeral 2.3.1 “Documentación de presentación obligatoria” de las Bases; de lo contrario, no será admitida.

## **2.5. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la Buena Pro se notificará a través del SEACE, en la fecha establecida en el calendario de la contratación directa.

## **2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Copia de Ficha Ruc de Persona Natural o Jurídica, según sea el caso.
- i) Copia del RNO de Persona Natural o Jurídica, según sea el caso.
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>3</sup>.

## **2.7. PLAZO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (02) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (04) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (02) días hábiles de subsanadas las observaciones, se suscribe el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada a la mesa de partes de la Oficina Abastecimiento, sito en Calle Manuel Pacaya 284 – Loreto Nauta, en el horario de 07:00 a 15:00 horas.

<sup>3</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA

## 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago, previa conformidad del área usuaria, en concordancia con lo dispuesto en el DS N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, deberá acompañar a dichos documentos, los que a continuación se indican:

- Factura Original por el Servicio Prestado.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Copia de la Orden de Servicio

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de Gestión Pedagógica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Pecosas emitidas por UGEL Loreto Nauta, debidamente llenada, firmada y sellada por el personal facultado en el lugar del destino.

## 2.9. PLAZO PARA EL PAGO

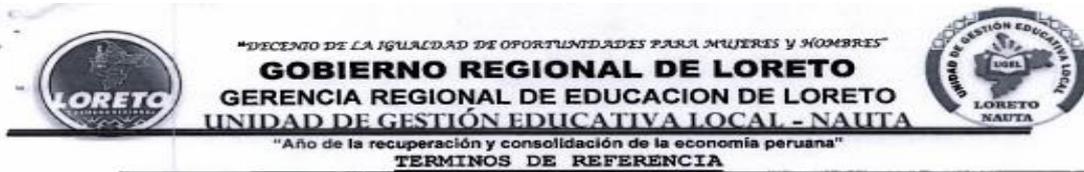
La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

## 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

1. **DATOS GENERALES**
  - 1.1. DEPARTAMENTO : LORETO.
  - 1.2. PROVINCIA : LORETO.
  - 1.3. CODIGO DE PLIEGO REGIONAL : 453.
  - 1.4. UNIDAD EJECUTORA : 305 EDUCACIÓN NAUTA.
  - 1.5. CÓDIGO DE UNIDAD EJECUTORA : 1179
  - 1.6. FECHA : 07 DE FEBRERO DEL 2025
2. **DENOMINACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.**

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDACTICOS Y LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACEN DE LA UGEL LORETO - NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y OTROS, DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO - DOTACIÓN 2025"
3. **ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**

UE305EN - Unidad de Gestión Educativa Local de Loreto Nauta  
Área de Gestión Pedagógica
4. **FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de proveer materiales educativos a los estudiantes, docentes, aulas e instituciones educativas mediante el SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDACTICOS Y LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACEN DE LA UGEL LORETO - NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y OTROS, DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO - DOTACIÓN 2025; asegurando las condiciones básicas del proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes de nuestra provincia de Loreto.
5. **OBJETO DEL SERVICIO.**

El presente término de referencia tiene por objeto la contratación del servicio de transporte para la distribución de material educativo (incluye recojo, embalaje, rotulado, traslado, entrega de carga, y firmado y sellado completo de las pecosas) para las Instituciones Educativas Públicas en el ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 305 Educación Nauta - Provincia de Loreto y en los distritos descritos en el numeral 6.1 del presente TDR.



CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - NAUTA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**  
 El presente servicio de transporte de carga para la distribución y/o entrega de materiales educativos, didácticos y lectura (incluye recojo, estiba y desestiba, traslado y entrega de carga) del almacén de la UGEL loreto - nauta hasta las instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria, secundaria, EBE, EBA, DEIB, DISER, de la zona urbano y rural comprendidos en la provincia de loreto en sus correspondientes distritos de Nauta, Parinari, Tigre y Urarinas - dotación 2025.

**Cuadro descriptivo N° 01**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDACTICOS Y LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACEN DE LA UGEL LORETO - NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y OTROS, DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO (NAUTA, PARINARI, TIGRE, TROMPETEROS, URARINAS) - DOTACIÓN 2025.	KG	31 266,57



**6.1. ACTIVIDADES**  
 La Contratación del servicio de transporte de carga para la distribución y/o entrega de materiales educativos, didácticos y lectura (incluye recojo, estiba y desestiba, traslado y entrega de carga) del almacén de la UGEL loreto - nauta hasta las instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria, secundaria y otros, de la zona urbano y rural comprendidos en la provincia de loreto (Nauta, Parinari, Tigre, Trompeteros, Urarinas) - dotación 2025, estará estructurada en los distritos de la provincia de Loreto de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO N° 2**

N°	DISTRITO	CANTIDAD EN KILOS
1	NAUTA	8 743.22
2	PARINARI	1 705.85
3	TIGRE	3 303.11
4	TROMPETEROS	4 343.38
5	URARINAS	4 835.27
<b>TOTAL</b>		<b>22 930.83</b>

Así mismo se podrá utilizar el siguiente cuadro con ITEM y SUB ITEM como referencia.

[ ... Aquí debe señalarse

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - NAUTA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**CUADRO N° 3**

ITEM	ITEM - DISTRITOS	SUB ITEM	CANTIDAD
1	NAUTA - PARINARI	1.1. URBANO	10 449.07
		1.2. RURAL	
2	TIGRE - TROMPETEROS	2.1. ZONA ARRIBA	7 646.49
		2.2. ZONA ABAJO	
3	URARINAS	3.1. RIO MARAÑON	4 835.27
		3.2. RIO CHAMBIRA	
		3.3. RIO URITUYACU	
TOTAL			22 930.83

**6.2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A TRANSPORTAR.**

Los bienes que están comprendidos en la contratación del presente servicio están detallados en el cuadro de distribución de materiales educativos dotación 2025.

**6.2.1. LUGAR DE ORIGEN.**

El lugar de origen y/o centro de acopio para el recojo de los bienes está ubicado en el almacén central de la UE 305 EN, sito en calle Tarapaca s/n - Nauta.

**6.3. LUGARES DE DESTINO.**

Los lugares de destino de los bienes (materiales educativos) son las diferentes instituciones educativas, las cuales se encuentran detalladas en el cuadro de distribución de materiales educativos que forma parte del presente TDR.

La Unidad Ejecutora 305 Educación Nauta, tendrá la facultad de modificar los lugares de destino, siempre y cuando que estos se encuentren dentro de los radios de los distritos y/o centros poblados descritos en los cuadros precedentes.

**6.4. HORARIOS DE RECOJO Y ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS.**

El recojo de los bienes se efectuará dentro del horario laboral del personal del Almacén Central de la Unidad Ejecutora 305 Educación Nauta, de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 13:00 p.m. y de 14:00 p.m. a 15:45 p.m. Así mismo, excepcionalmente se podrá atender en días y horarios distintos al indicado, previa coordinación realizada por el contratista bajo su responsabilidad y autorización por parte de la Entidad.

La entrega de los bienes será dentro de los horarios de atención de las Instituciones Educativas (lunes a viernes de 08:00 a.m. a 15:30 p.m.). Excepcionalmente se podrá realizar la entrega en horarios distintos a lo indicado, previa coordinación realizada por el contratista y autorización por parte del director de la Institución Educativa.

Se debe tener especial consideración que los lugares de destino indicados en el Anexo 01 son Instituciones



CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRRES"

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - NAUTA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Educativas, por lo cual se deberá efectuar las entregas, en los horarios indicados en el párrafo anterior, preferentemente en horas de la mañana. La inobservancia de esta consideración, por parte del contratista, y los hechos derivados de aquello, son entera responsabilidad del contratista; por lo que, estará sujeto a la penalidad correspondiente.

**7. DETALLE DEL SERVICIO A CONTRATAR.**

**7.1. Actividades**

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- Proceso de Distribución de acuerdo al Cuadro de Distribución, cantidad por Institución Educativa y títulos a distribuir.
- Recojo y carga de los bienes a las unidades de transportes, estas actividades se efectuarán en el Almacén Central de la UGEL LORETO NAUTA (Lugar de Origen)
- Traslado y entrega oportuna de los bienes a las instituciones educativas según ANEXO N° 01.
- Uso obligatorio de Aplicativo KUKA DISMAT, en cada uno de los puntos de entrega detallados en el Anexo que se adjunta.
- La firma de conformidad de recepción de materiales educativos se efectuará in situ en un documento (PECOSA) por parte del personal propuesto por el Área Usuaria quien al término efectuará el informe respectivo de Distribución.



**7.2. DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES.**

**7.2.1. DE LA NOTIFICACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O EMPAQUETADO DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS.**

Posterior a la suscripción del contrato, la Oficina de Abastecimiento, citará al contratista a una reunión de coordinación, en la cual se le notificará una CARTA conteniendo los Pedidos de Comprobante de Salida – PECOSA, correspondiente al servicio. La notificación, así como la entrega y recepción de los PECOSA, quedarán sentadas a la recepción por parte del contratista (con rúbrica) de la carta mencionada, con lo cual el inicio del plazo del servicio empieza a regir desde el día siguiente.

En la reunión de coordinación también se deberá levantar un Acta de Pesos, suscrito por el Coordinador a cargo del servicio designado por el contratista y el encargado del almacén de UGEL LORETO NAUTA, en el cual

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - NAUTA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

se consignen los pesos de los bienes a efectos de poder valorizar, liquidar y pagar el peso efectivamente transportado y distribuido.

Se firmará un acta de capacitación del uso y manejo para el registro de la entrega mediante el APP KUKA DISMAT, además en dicha acta figurará la fecha y hora de la instalación del APP KUKA DISMAT, en los dispositivos electrónicos portátiles.

El contratista deberá asegurar sus materiales para el presente proceso de distribución, para lo cual la Entidad no cubrirá con la asignación de materiales para dicho acto, siendo entera responsabilidad del contratista.

Los bienes descritos en el presente numeral son los bienes que usualmente se requieren su traslado. No obstante, la Unidad de Gestión Educativa Local de Loreto Nauta, podrá disponer el recojo y traslado de cualquier otro bien, de acuerdo a su demanda. Entre los bienes que están incluidos en el presente servicio, no están considerados aquellos que tienen denominación de mercancías peligrosas clasificadas por las líneas aéreas, llámese: explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.



#### 7.2.2. DEL RECOJO DE BIENES

Desde el día siguiente de la Carta de Notificación, hasta un máximo de (2) días calendarios, el contratista deberá apersonarse al lugar indicado, para efectuar la entrega del material educativo, con los vehículos y operarios necesarios para la ejecución de servicio antes señalado, en contratista deberá realizar la carga y retiro de los bienes (este periodo se encuentra dentro del plazo de ejecución del servicio).

Previo al recojo, el representante del Almacén coordinará con el representante de la empresa contratista, la fecha y horario de atención y/o visita, para minimizar así el tiempo de entrega y evitar manipulaciones innecesarias de los bienes.

Para el recojo de los bienes en el lugar de origen, el contratista deberá presentarse con el Administrador de Contrato.

Cuando el contratista se haya apersonado al lugar de origen indicado, con la documentación necesaria incluida la documentación recibida (PECOSA), el personal acreditado de almacén entregará al contratista, los bienes, mediante un documento de entrega o cargo, además de los documentos necesarios para el desplazamiento (Guías de Remisión) y/u otra documentación que se estime pertinente.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - NAUTA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El contratista, a través de su coordinador designado, deberá asegurarse que el documento de entrega o cargo, además de los documentos para el desplazamiento (Guías de Remisión Remitente) y/u otra documentación que se estime pertinente, no contengan borraduras, enmendaduras y/o correcciones, en caso esto suceda, el contratista asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

El contratista debe asegurarse que los bienes que le sean entregados estén en buenas condiciones, en sus empaques (cajas rotuladas) originales y en las cantidades señaladas, cualquier situación que se genere debido a la omisión de esta indicación, es de entera responsabilidad del contratista.

El contratista debe considerar, de manera obligatoria, durante todo el servicio, todas las indicaciones y/o símbolos de manipulación que sobre el empaque original de los bienes hubiese, como por ejemplo "apilamiento máximo" u "orientación de la caja". El contratista es responsable de cualquier eventualidad que devengue de la inobservancia de esta indicación.

El contratista deberá contar con sus propias paletas. La UGEL LORETO NAUTA no está obligada a proporcionar, al contratista, paletas (parihuelas), ni algún otro material necesario para la efectiva prestación del servicio.

El contratista deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para el correcto desecho de los residuos sólidos.

El personal del contratista deberá respetar y cumplir los lineamientos de seguridad establecidos por el almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local Loreto Nauta.

Todo trabajador o personal del contratista deberá portar los EPP's relacionados a su labor.

Observar las indicaciones que brinde el personal de seguridad del Almacén Central de la UGEL LORETO NAUTA. El refrigerio del personal deberá realizarse fuera de las horas de permanencia en el Almacén Central de UGEL LORETO NAUTA.

**7.2.3. DEL TRASLADO Y ENTREGA EN EL LUGAR DE DESTINO.**

El contratista transportará, distribuirá y entregará los bienes a los lugares de destino señalados en el cuadro de distribución de materiales, a través de la documentación entregada por la UGEL LORETO NAUTA PECOSA, actas, registros mediante EL APP KUKA DISMAT u otro documento).

El contratista está obligado a entregar en cada II.EE. los bienes descritos en las respectivas PECOSAS,

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - NAUTA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

respetando los tipos y las direcciones indicadas en esta.

Durante la entrega de los bienes en las II.EE. el personal de la empresa contratista deberá hacer uso obligatorio de los EPP's.

El contratista deberá limpiar y desinfectar las superficies de los bienes previos a su entrega.

El contratista deberá garantizar el correcto desembalaje de los bienes en cada punto de destino.

El contratista deberá utilizar el método más eficiente y confiable para brindar el servicio, de tal manera que minimice las posibilidades de deterioro o pérdida de los bienes a transportar y la documentación recibida. Para este fin debe contar con personal debidamente entrenado y calificado, que garantice la seguridad de los envíos.

El medio de transporte es terrestre y fluvial, sin embargo, el servicio de transporte a los lugares de destino de algunas instituciones educativas por su ubicación, podrá ser vía aérea, lo cual deberá ser evaluado bajo responsabilidad del postor, asimismo, estos costos deben estar considerados en la propuesta económica de su oferta.

En el cuadro de distribución de materiales se encuentran las instituciones educativas seleccionadas a nivel de la jurisdicción de la UGEL LORETO NAUTA (Nombre de las IIEE, persona responsable de la recepción de los bienes), en las cuales se entregarán los bienes.

La institución educativa que recibe los bienes deberá consignar en la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes (PECOSA) el sello de recepción correspondiente, así como la siguiente información:

Fecha en la que recibe los bienes.

- Nombres y Apellidos,
- firma,
- sello
- D.N.I.

del responsable de la Institución Educativa o integrante de la terna que recibe los bienes, en señal de conformidad.

Siendo esta documentación, correctamente llenada y sellada, el único medio sustentatorio para acreditar la recepción de los bienes en el lugar de destino.



CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANA Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - NAUTA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Los únicos facultados para recibir los bienes, llenar y sellar la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, es el director o el responsable designado por el director (presidente del APAFA, Presidente Comunal, APU, Teniente Gobernador o Agente Municipal y/o integrante de la terna), debiendo acreditar con nombre completo, firma o sello. En todos los casos, se debe colocar el sello de la Institución Educativa, si el material no recibiera las personas indicadas arriba mencionados, los datos deberán consignar al reverso de la PECOSA y/o comprobante emitido por la UGEL LORETO NAUTA.

El contratista deberá obtener en el momento los documentos que sustentan la entrega y recepción de los bienes, debidamente sellados y firmados por el responsable de la Institución Educativa o el responsable de la recepción de los bienes, además deberá registrar en el APP KUKA DISMAT una foto y/o evidencias donde se muestre claramente el número de institución educativa, la cantidad de paquetes que contiene los bienes, persona de la recepción de materiales, DNI y el lugar de entrega de dicho bien, adicionalmente el contratista es responsable de tomar otras fotos con su cámara y/o móvil.

En el supuesto que algún responsable de la recepción se negará a recibir los bienes, llenar y/o sellar la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, aduciendo no tener tiempo de revisar los bienes, el contratista deberá registrar en el KUKA DISMAT el hecho, levantar acta con las autoridades de la comunidad y trasladar el material al Almacén para su custodia y posterior entrega.

El contratista por ningún motivo dejará la documentación entregada por la UGEL LORETO NAUTA, que constituye el sustento de la entrega de los bienes, en los distintos puntos de destino hasta un próximo regreso.

En caso de que el material rotulado no corresponda a la II.EE y/o tipo de destino, el contratista es responsable de la devolución de los materiales al almacén, con un previo informe o en todo caso incluir en el informe de liquidación

La responsabilidad del contratista culmina, una vez que la persona facultada de recibir los bienes en la Institución Educativa, dé la conformidad de los bienes entregados. Dicha conformidad quedará sentada con la tenencia de la documentación (pecosa) que sustenta la entrega y recepción de los bienes, por parte del



CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - NAUTA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
contratista, correctamente llenada, firmada y sellada,  
conforme se describe en los párrafos precedentes.

El contratista por ningún motivo, dejará la documentación entregada por la UGEL LORETO NAUTA, ni de realizar ningún registro mediante el APP KUKA DISMAT, que constituye el sustento de la entrega de los bienes en los distintos puntos de destino. La responsabilidad del contratista culmina una vez que el usuario haya recibido a satisfacción los bienes entregados y haber realizado el respectivo registro mediante el APP KUKA DISMAT, para lo cual deberá validar firmando en señal de conformidad las guías de transportes y los documentos de entrega de la UGEL LORETO NAUTA, (Acta de Entrega, PECOSA y/u otros documentos que se estime pertinente). En el supuesto que algún responsable de la recepción se negará a firmar las conformidades y/o a devolver las guías de transporte aduciendo no tener tiempo de revisar el producto, el contratista deberá comunicar el hecho inmediatamente al responsable del área usuaria de la UGEL LORETO NAUTA, a fin de establecer las coordinaciones administrativas necesarias para la correcta recepción.



Una vez que se concluya con la entrega de los bienes en cada Institución Educativa, el contratista deberá hacer entrega a los responsables del Almacén Central de la UGEL LORETO NAUTA de toda la documentación correspondiente y del dispositivo electrónico portátil (Tablet y/o celulares) y su respectiva sincronización dentro de los tres (03) días calendarios, adjuntando un cuadro final de distribución en el cual se consignará: fecha de recojo, fecha de entrega, lugar de destino, cantidad entregada, peso, número de PECOSA, acta u otro documento que evidencie el cumplimiento de dichas entregas.

En el supuesto de no contar con la disponibilidad del APLICATIVO KUKA DISMAT, se designará a los Especialistas del Área de Gestión Pedagógica para efectuar el seguimiento y monitoreo de la Distribución de Materiales Educativos Dotación 2025. Para lo cual cada especialista presentará su respectivo Plan de Salida.

Para lo indicado en el párrafo anterior el contratista deberá proporcionar a los especialistas designados para el seguimiento y monitoreo, un seguro de vida por el tiempo que se ejecuta la Distribución de Materiales Educativos Dotación 2025.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANA Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - NAUTA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**7.3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE DAÑO, PERDIDA, ROBO O SINIESTRO.**

Si durante el desarrollo del servicio, el contratista dañara, perdiera o fuera objeto de robo o siniestro de los bienes materia del servicio, deberá seguir el siguiente procedimiento:

a. Presentar por escrito ante la UGEL LORETO NAUTA, con copia al área usuaria y Oficina de Administración el informe detallado de los hechos, el cual deberá ser presentado como máximo a las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido los hechos, así como sustentarlo, en el caso de pérdida o robo, con la respectiva denuncia policial en donde se especifique necesariamente lo siguiente:

- La denuncia respectiva.
- Descripción y cantidad de los bienes perdidos o robados.
- Nombre y dirección del destinatario.
- Peso de los bienes perdido o robados.
- Número de Guía de Remisión y/o PECOSA emitida por la UGEL LORETO NAUTA.
- Es en esta etapa donde se activa la utilización de la póliza o carta fianza

b. Reponer el 100% de los bienes (materiales educativos) objeto de daño, pérdida, robo o siniestro. Dicha reposición consistirá en la entrega de un material nuevo de iguales o mejores características del bien o equipo objeto del daño, pérdida, robo o siniestro, en el Almacén de la UGEL LORETO NAUTA para la verificación y validación correspondiente, y deberá realizarse en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios computados desde la presentación del informe detallado de los hechos. Todo ello no generará costos a la UGEL LORETO NAUTA.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio por el tramo es no mayor a quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente de entregados las PECOSAS y/o entregados los materiales correctamente.

Mes referencial del Rotulado, Transporte y Distribución y/o Entrega de los Materiales Educativos.

ENTREGABLE	MES REFERENCIAL PARA LA DISTRIBUCIÓN	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
ÚNICO	FEBRERO - 14 DE MARZO 2025	SEGÚN DOTACIÓN DE LLEGADA A LA UGEL NAUTA

El cómputo del plazo de entrega del transporte de los bienes, se realizará hasta la fecha en que el



CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - NAUTA**



n

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

representante de la última institución educativa de destino de cada ítem reciba los materiales, fecha que deberá suscribirse en el PECOSA respectivo.

**Otras Consideraciones**

- Se precisa que el plazo de entrega de los mencionados materiales es en días calendario. Cabe indicar que dichos plazos de entrega contemplan el servicio de recojo, carga, traslado y entrega a cada punto de destino según el Anexo 01.
- En el lugar de origen se brindará todas las facilidades de acceso y estacionamiento a las personas y vehículos, con la finalidad de realizar el servicio en los tiempos programados.
- Cuando el último día del plazo de entrega coincida con un día no laborable, los bienes deben ser entregados al siguiente día hábil.

**9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**



- a. El contratista (su personal o representante) es responsable en todo momento de la conservación y cuidado de los materiales objeto del servicio, desde que recepciona los materiales en el lugar de origen hasta que sean entregados satisfactoriamente en el lugar de destino a la persona facultada para recibir, llenar, firmar y sellar la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes. El contratista deberá manipular cuidadosamente los materiales objeto del servicio, para lo cual deberá actuar bajo las indicaciones vertidas en el presente documento y conforme a sus nociones y experiencia en la prestación del servicio.
- b. El contratista será responsable de velar que su personal designado al servicio, no cuente con antecedentes policiales, judiciales y/o penales.
- c. El contratista exime a la UGEL LORETO NAUTA de cualquier responsabilidad civil o penal que, como consecuencia de desacuerdos con personal a su cargo, supongan la interposición de alguna acción legal o procedimiento administrativo, cualquiera sea su naturaleza; asimismo, se compromete a reembolsar a la UGEL LORETO NAUTA, el importe de los gastos en que ésta hubiera incurrido como consecuencia del pago a terceros de honorarios y gastos de representación legal, en caso se viera en la necesidad de contratar el servicio de defensa legal, al verse como tercero involucrado en las mismas.
- d. El contratista se hará responsable por los accidentes y daños que pudiera sufrir su personal dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los Materiales Educativos.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANA Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - NAUTA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- e. El contratista deberá tener implementado obligatoriamente medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva.
- f. El contratista deberá de hacer uso del APP KUKA DISMAT, en cada uno de los puntos de entrega que forma parte del anexo 01 (cuadro de distribución).
- g. El contratista deberá proporcionar a todo su personal el equipo de protección personal (EPP). No se permitirá el ingreso al almacén de la UGEL LORETO NAUTA de personas que no cuenten con lo indicado.
- h. El contratista será responsable del transporte, alimentación y dotación de los equipos de protección personal (EPP) del personal que le acompañará, como parte del sistema de seguimiento y verificación In Situ de los materiales educativos y deberá otorgarle todas las facilidades para el cumplimiento, objeto del contrato.
- i. El contratista deberá garantizar en donde serán instalado el Aplicativo KUKA DISMAT, los cuales deberá tener los requisitos mínimos.
- j. El servicio requiere de confidencialidad, no pudiendo el contratista dar información a terceros sobre el movimiento de la carga.
- k. El postor deberá presentar como componente del servicio a contratar equipos portátiles (tablets y/o celulares de alta gama para la instalación del Aplicativo KUKA DISMAT, las cuales deberán consignar las siguientes características:
- Procesador : Qualcomm Snapdragon 439 procesador (2.00 Ghz)
  - Sist. Operativo : Android 9.0
  - Memoria : 3 GB ( )
  - Almacenamiento : 32 GB eMCP
  - Batería : Integrado 7000mAh
  - Camara : 8 MP AF posterior +5MP
  - Conectividad : 11 Ac (1x1) & Bluetooth 4.2.
  - Conectividad : GPS



**10. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL**

El proceso de monitoreo y seguimiento del proceso de Distribución de Materiales Educativos – Dotación 2025 estará a cargo del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL LORETO NAUTA (Área Usuaria).

- a. El Contratista deberá de hacer uso exclusivo y obligatorio de la APP KUKA DISMAT, en cada uno de los puntos establecidos en el Cuadro de Distribución del cual forma parte para emitir el respectivo informe según el formato proporcionado por el Área Usuaria, para el proceso de pago.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - NAUTA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b. La UGEL NAUTA, designará a los especialistas del Área de Gestión Pedagógica para efectuar el seguimiento y monitoreo de la Distribución de Materiales Educativos – Dotación 2025, para lo cual cada especialista presentará su plan de salida.
- c. Para lo indicado en el literal b) el contratista deberá proporcionar a los especialistas designados para el seguimiento y monitoreo un seguro de vida por el tiempo que se ejecutará la Distribución de Materiales Educativos –Dotación 2025.
- d. El Contratista mantendrá actualizado los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo SOAT de las unidades de transporte vigente, pólizas de seguro vigente, autorizaciones de circulación para carga vigente, etc.
- e. El Contratista debe tener la capacidad de disponer de vehículos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios, para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a la UGEL.

**11. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR**

**11.1. PERFIL DEL PROVEEDOR**

- Para el recojo y carga de los paquetes del almacén de la UGEL LORETO NAUTA, el contratista deberá contar con el personal necesario, los cuales deberán contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) salud y pensión y con los Equipos de Protección Personal adecuados en cumplimiento con la normativa legal vigente y aplicable. Asimismo, deberán presentarse debidamente uniformados portando identificaciones que los acredite como tales.
- El Contratista deberá contar con lo siguiente:  
Como mínimo deberá contar con dos (02) vehículos de transporte de carga por cada ruta y/o Item de la presente distribución.  
Camionetas o camiones, tipo furgón cerrado o abierto, remolcador con semirremolque o remolque abierto o cerrado para la zona urbana. En caso de ofrecer vehículos abiertos adjuntar la metodología a emplear para salvaguardar que los bienes lleguen en las mismas condiciones en las que fue recibido.
- El vehículo debe de tener un tonelaje de carga útil mínimo de 400 kg.

Para cumplir el presente servicio para la zona rural/fluvial, se deberá proporcionar obligatoriamente lo siguiente:

- Dos (02) embarcaciones fluviales como mínimo por cada ruta o item según el procedimiento de



CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANA Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - NAUTA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

selección por cada zona rural, con las siguientes características:

- Motores con una potencia mínima de 85 HP.
- Una capacidad mínima de carga de 02 Toneladas por cada embarcación para rutas fluviales.

**12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El contratista deberá remitir a la UGEL LORETO NAUTA, por mesa de partes de la Entidad, con atención al Área de Gestión pedagógica, la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de culminada la entrega. Con copia al Área de Administración y esto a la vez sea derivado al área de Abastecimiento y seguido al Área de Almacén.

Lo indicado no exime de aplicación de penalidades por retraso injustificado del contratista en la ejecución del servicio. La conformidad del servicio, será emitida por el área usuaria Área de Gestión Pedagógica – AGP de la UGEL LORETO NAUTA), previo informe favorable del encargado del Área de Almacén y del Área de Gestión Pedagógica, debiendo esta última, emitir el informe respectivo que sustente la efectiva prestación del servicio, el cual deberá indicar la conformidad de recepción pormenorizada por cada documento de envío entregado al contratista para el servicio.

Para la emisión de la conformidad, a cargo de AGP, el contratista deberá presentar, lo siguiente:

- a. PECOSAS, debidamente firmados especificando nombres y apellidos, firma, sello y número de DNI de la persona facultada a recibir los materiales educativos, didácticos y de lectura en cada punto de destino (II.EE).
- b. Informe de liquidación de la prestación del servicio por el traslado de los bienes a los lugares de destino. Este reporte debe detallar y contener lo siguiente:
  - Fecha de entrega
  - Lugar de Destino
  - Número de PECOSA
  - IIEE

El encargado de AGP, previo a emitir la conformidad del servicio, deberá solicitar al responsable de almacén (o a quien haga sus veces) verificar y validar la documentación remitida por el Contratista, y remitir el informe respectivo de ingreso de conformidad en el Módulo Complementario del SIGA y dar su visto bueno. Luego el encargado o responsable del Área de Gestión Pedagógica deberá remitir su informe de conformidad de la documentación presentada por el contratista que sustente la prestación del servicio.

Como parte de la conformidad de servicio el área usuaria presentará el informe respectivo sobre cumplimiento de los registros del APP KUKA DISMAT, donde la jefatura de Administración tomará las acciones pertinentes del caso en



CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - NAUTA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
referencia a la aplicación de penalidades en caso de incumplimiento y descritas en el presente documento.

**13. CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO**

**13.1. ADELANTOS**

La Entidad (UGEL LORETO NAUTA) no entregará adelantos.

**13.2. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista luego de culminada la entrega, de acuerdo al monto resultante de los servicios efectivamente prestados, calculado en base al tarifario del contratista.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la documentación:

Conformidad emitida por el Área de Gestión Pedagógica.

PECOSAS emitidas por la UGEL LORETO NAUTA debidamente llenada, firmada y sellada por el personal facultado en el lugar de destino.

Comprobante de pago.

La UGEL LORETO NAUTA solo reconocerá el pago por los traslados atendidos, en este caso, recojo y entrega al punto de destino, Los presentes términos no contemplan un ajuste (Incremento) de precios durante la ejecución del contrato. Los postores deberán prever esta condición.

**14. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO**

En caso de retraso injustificado por parte del CONTRATISTA en el desarrollo y ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo establecido en los Artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**15. OTRAS PENALIDADES**

**15.1.** En concordancia al artículo 163°, la UGEL NAUTA aplicará otras penalidades al proveedor que incumpla las cláusulas que hacen referencia a responsabilidades del contratista, procedimientos de control, obligaciones del contratista para el desarrollo del servicio en los numerales sobre el uso del APP KUKA DISMAT que sirve para el control, evidenciación y supervisión en el proceso de la ejecución contractual.

**15.2.** El monto de la penalidad por incumplimiento que hace referencia el numeral 15.1. se estimará con un monto de S/. 500.00 soles por cada registro que el contratista no ejecute con el APP KUKA DISMAT.



CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANA Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRRES"

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - NAUTA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**15.3.** Si durante el desarrollo del servicio el contratista perdiera o fuera objeto de robo o siniestro de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Loreto Nauta y al Área de Administración el informe de los hechos, el cual deberá ser presentado como máximo con cinco (05) días de concluido el plazo de entrega, así como sustentarlo con la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de tres (03) días de haber presentado el respectivo informe, en donde se especifique necesariamente lo siguiente:

- La denuncia respectiva.
- Descripción de los bienes perdidos o extraviados.
- Nombre y dirección del destinatario.
- Peso de los bienes perdidos o extraviados.

**16. PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

El Contratista es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad.

**17. RESPONSABLES DE LAS COORDINACIONES.**

El Área responsable de coordinar con el Contratista, supervisar las medidas de control y brindar la conformidad, será el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL LORETO NAUTA.

**18. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

El sistema de contratación es el de **ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA, TARIFAS Y/O PRECIOS UNITARIOS** (Esquema mixto de suma alzada y precios unitarios: aplicable para la contratación de servicios en general y obras. Tratándose de servicios, cuando las prestaciones comprendan magnitudes o cantidades pueden conocerse con exactitud y precisión, se contratan bajo el sistema de suma alzada; los elementos cuyas magnitudes o cantidades no puedan conocerse, se contratan bajo el sistema de precios unitarios). En ese sentido, el postor formulará su propuesta en función de las cantidades referenciales contenidas en las bases y se valorizarán en relación a su ejecución real por un determinado plazo de ejecución.

**19. ANEXOS**

- ANEXO N° 1; CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS UGEL NAUTA.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
LORETO NAUTA  
AGP.  
DANIEL PORRAS  
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
UGEL NAUTA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - NAUTA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

**GOBIERNO REGIONAL LORETO**  
**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - NAUTA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times FMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>- Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>-Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      FMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[90] puntos</b></p>
<b>E. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	<b>10 puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <p><b>Advertencia</b> De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</p>	<p>Más de [1 AÑO] hasta [2 AÑOS], [CONSIGNAR MESES O AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA]: <b>[5] puntos</b></p> <p>Más de [2 AÑOS] hasta [3 AÑOS], [CONSIGNAR MESES O AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA]: <b>[10] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>3</sup></b>

<sup>3</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

**CONTRATO N° .....**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° .....**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>4</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>4</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>5</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

<sup>5</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral



CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANA Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>6</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

<sup>6</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

***Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>7</sup>.***

<sup>7</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA

---



## ANEXOS

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

**CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>8</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>9</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

<sup>8</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>9</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>10</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>11</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>12</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

<sup>10</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>11</sup> Ibidem.

<sup>12</sup> Ibidem.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>14</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>14</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



---

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>16</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

---

<sup>16</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE LECTURA (INCLUYE RECOJO, ESTIBA Y DESESTIBA, TRASLADO Y ENTREGA DE CARGA) DEL ALMACÉN DE LA UGEL LORETO NAUTA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y OTROS DE LA ZONA URBANO Y RURAL COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE LORETO DOTACIÓN 2025 – I ENTREGA



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”**